



**Tarjeta Informativa Núm. 067/2023**

**TARJETA INFORMATIVA**

**Toluca, Estado de México, 2 de mayo de 2023.-** El Ayuntamiento de Toluca informa que, ante la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México respecto a un procedimiento que tiene como actora a la representante indígena en el Cabildo de Toluca, la Presidencia Municipal ha impugnado dicha decisión por haber sido determinada sobre una falsa premisa.

Como se ha comunicado antes, el Alcalde Toluca nunca manifestó conceptos que pudieran incurrir en violencia política por razón de género en contra de la Representante Indígena en el Cabildo de Toluca.

Cabe señalar que, además de tratarse de una falsa premisa, los hechos no fueron denunciados por la presunta afectada, sino que se trata de una apreciación realizada por el Tribunal Electoral local que es la instancia que ordenó una vista a la Contraloría del Legislativo local.

De acuerdo con el recurso legal interpuesto por el Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 41, base VI y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el acto incurre en tres agravios impugnables:

- 1.- Indebida fundamentación y motivación, lo que constituye una violación al principio de legalidad.
- 2.- Falta de congruencia externa.
- 3.- Falta de exhaustividad en el estudio del acto reclamado.

El gobierno municipal reitera que el Primer Edil y el Ayuntamiento se han caracterizado y pronunciado a favor de las mujeres y los grupos originarios, así como existe una relación de consideración y acompañamiento con la representante indígena, con quien se mantiene una relación de respeto desde su proceso de selección.